



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 205
(20 JUN 2017)

Por el cual se da cumplimiento a una disposición del orden nacional y se fija la asignación de un cargo de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal de 2.017.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en el artículo 2º de la Ordenanza 027 del 24 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Ley 4 de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 995 del 09 de Junio de 2.017, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que en el artículo 2º del mencionado Decreto se establece el monto máximo salarial mensual para los Gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.

Que en el artículo 6º establece que la bonificación de Dirección se regirá en los términos establecidos en el Decreto 4353 de 22 de diciembre de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Que el Decreto 473 del 26 de Octubre de 2016, determinó que la categoría en la cual se encuentra clasificado en Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2017, es la SEGUNDA CATEGORIA.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijase la asignación salarial del Gobernador del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto N° 995 del 09 de Junio de 2017, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION	ASIGNACION TOTAL
Directivo	001	03	8.502.772	3.523.779	12.026.551

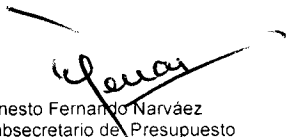
ARTICULO SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Nacionales N° 4353 del 22 de Diciembre de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2.008 y el Decreto 995 del 09 de Junio de 2017 para el pago de la Bonificación de Dirección.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, **20 JUN 2017**


DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY
Gobernador de Nariño (E)


Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto